



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No **260** -2014

PROCESO No. RE-MAGAP-011-2014

“ADQUISICIÓN DE 34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”

CONSIDERANDO:

- Que, en el Registro Oficial Suplemento No 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 2.- Régimen Especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. (Sustituido por la Disposición Final Segunda, num. 1.7.1, de la Ley s/n, R.O. 48S, 16X2009). Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley;
- Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 98.-Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”;

Ji



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que, mediante Resolución INCOP No 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0429-M, de 21 de marzo de 2014, el señor Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó la certificación presupuestaria a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, por el valor de USD\$162.505,14 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A., a fin de realizar el proceso de contratación;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-4159-M, de 04 de abril de 2014, la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, en su calidad de Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, remite la certificación presupuestaria No. 419, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del proyecto nacional de ganadería sostenible", con cargo a las siguientes partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730820-1701-001-0000-0000, denominada menaje de cocina de hogar y accesorios descartables por un valor de \$1.071,32; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730808-1701-001-0000-0000, denominada Instrumental médico menor por un valor de \$3.757,23; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730810-1701-001-0000-0000, denominada Materiales para laboratorio y uso médico por un valor de \$17.891,38; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-731404-1701-001-0000-0000, denominada Maquinarias y equipos (bienes muebles no depreciables) por un valor de \$27.696,85; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730809-1701-001-0000-0000, denominada Medicinas y productos farmacéuticos por un valor de \$86.143,31; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730811-1701-001-0000-0000, denominada Insumos bienes materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial navegación y contra incendios por un valor de \$971,04; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730814-1701-001-0000-0000, denominada Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza por un valor de \$18.696,65; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730802-1701-001-0000-0000, denominada vestuario, lencería, prendas de protección, accesorios para uniformes militares y policiales, carpas por un valor de \$3.477,97; No. 360-9999-0000-22-00-005-001-731403-1701-001-0000-0000, denominada Mobiliarios (bienes muebles no depreciables por un valor de \$2.799,39; dando un valor total de \$162.505,14 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0507-M de 05 de abril del 2014 el Subsecretario de Ganadería Subrogante señor Santiago Xavier Torres Egas solicita al Coordinador General de Planificación Econ. Carlos Noboa Gordón, la inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio económico del 2014, la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e

o.j



instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible", por el valor de \$162.505,14 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A;

- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0599-M de 09 de abril del 2014 el Coordinador General de Planificación Econ. Carlos Noboa Gordón, remite Resolución de Inclusión No. 0009 al Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio económico 2014, de 07 de abril de 2014, para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del proyecto nacional de ganadería sostenible", por el valor de \$162.505,14 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0065-M, de 25 de abril de 2014, la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín, en su calidad de Directora de Desarrollo de Especies Pecuaria solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, realice el trámite pertinente para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del proyecto nacional de ganadería sostenible", a su vez se solicita se gestione ante la máxima autoridad la aprobación para dar inicio al proceso de contratación bajo Régimen Especial;
- Que, mediante memorando No MAGAP-SG-2014-0642-M, de 28 de abril de 2014, la Sra. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, en su calidad de Subsecretaría de Ganadería solicita la autorización al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, para iniciar el proceso de contratación para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible" por el valor de \$124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;
- Que, mediante sumilla inserta en memorando No MAGAP-SG-2014-0642-M, de 28 de abril de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autoriza la contratación antes referida;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0756-M de 26 de mayo del 2014 el Subsecretario de Ganadería Subrogante señor Santiago Xavier Torres Egas, solicita al Coordinador General de Planificación Econ. Carlos Noboa Gordón, la modificación del código CPC de la Resolución No. 0009 del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible";
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0900-M de 28 de mayo del 2014 el Coordinador General de Planificación Econ. Carlos Noboa Gordón, remite Resolución de Inclusión No. 0020 al PAC 2014, de 28 de mayo de 2014, y modifica el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio económico 2014, para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible";
- Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2014-0812-M de 02 de junio de 2014, la Sra. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, remite el expediente completo al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Marquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica para el inicio del proceso para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible" por el valor de \$124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;

C-y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2014-0814-M de 02 de junio de 2014, la Sra. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la conformación de la comisión técnica para la "Adquisición de 34 kits veterinarios compuestos por medicinas, insumos e instrumental para el equipamiento de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible" de la siguiente manera, como profesional designado por la máxima autoridad Dra. Verónica Rivadeneyra quien la presidirá, por el titular del área requirente el Dr. Nelson Enriquez, y como profesional afin al objeto de la contratación la MVZ. Alexandra Hernández; memorando que es autorizado mediante sumilla inserta por la máxima autoridad de la Institución;
- Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 204-2014, de 05 de junio de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de RE-MAGAP-011-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" por el valor de \$124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; aprobó los pliegos precontractuales del proceso e invito a participar a la empresa ENFARMA EMPRESA PÚBLICA, con número de RUC 1768152130001;
- Que, el 06 de junio de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso RE-MAGAP-011-2014, para "ADQUISICIÓN DE 34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" en el Portal de Compras Públicas;
- Que, en el Acta de Sesión No.1, de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de 10 de junio de 2014, se evidencia que no se realizaron preguntas por parte de ENFARMA EMPRESA PÚBLICA;
- Que, mediante Acta de Sesión No.2, de Apertura de Ofertas, de 13 de junio de 2014, la Comisión Técnica realiza la apertura de la oferta de ENFARMA EMPRESA PÚBLICA con numero de RUC 1768152130001, verificando el contenido de 214 fojas foliadas, sumilladas y de una oferta económica de USD 124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA;
- Que, mediante Acta de Sesión No. 3, de Calificación de Ofertas, de 13 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de la oferta presentada, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

"Oferta No. 1: ENFARMA EMPRESA PÚBLICA se verifica que la misma cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos, se concluye que la oferta presentada cumple con TODOS los parámetros de evaluación; por lo expuesto la comisión técnica habilita y califica la oferta presentada.

La Comisión Técnica una vez que ha efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de contratación recomienda continuar con el proceso de contratación y adjudicar a ENFARMA EMPRESA PÚBLICA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

J



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESUELVE:

- Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-MAGAP-011-2014, a ENFARMA EMPRESA PUBLICA , con número de Ruc 1768152130001, por el valor de USD 124.700,44 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 34 KITS VETERINARIOS COMPUESTOS POR MEDICINAS, INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".
- Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 JUL 2014**


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

C-ju

